

## ASESORIA JURIDICA

### INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN EL INAES

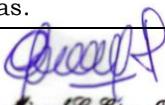
Esta Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES), remite el presente informe, que tiene como objetivo proporcionar información pública acerca de CÓMO FUNCIONA Y CUÁL ES EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES en el Instituto Nacional de Educación Superior (INAES). A continuación, se detalla una descripción detallada de estos aspectos:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE CÓMO FUNCIONA Y CUÁL ES EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES:

- Conforme a los términos de la Ley N° 1264/98 – General de Educación, el Director es la autoridad responsable de la institución educativa, encargado de dirigirla y administrarla.
- Según la Ley N° 4995/13 – De Educación Superior, se establece que los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General de nacionalidad paraguaya, quien deberá contar con el título académico pertinente que son:
  - Artículo 52. Los órganos de gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en sus estatutos, cuyas formalidades, exigencias administrativas y académicas serán reglamentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, respetando los principios establecidos en la Constitución Nacional.
  - Artículo 53. Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General, que será de nacionalidad paraguaya, y deberá contar con el título académico de la especialidad de la carrera concerniente, tanto en los institutos superiores públicos como privados.
- El Estatuto Institucional actual por escritura pública número uno, pasada ante la escribana María del Rosario Romero de Alfonso, en la cual se protocoliza los estatutos del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña”.
- El Estatuto Institucional establece el gobierno institucional del INAES se mantiene bajo la estructura y funciones delineadas en el Artículo 14: El gobierno del INAES será ejercido por los siguientes estamentos: a) Asamblea General. b) Consejo Superior Institucional. c) Dirección General.
- Además se ha incorporado en el Artículo 33, el cual establece que la Dirección General del INAES es responsable de la dirección y conducción de la institución. Asimismo, le corresponde la implementación de las políticas y estrategias de gestión en los ejes de formación profesional, investigación y extensión. Estas acciones deben llevarse a cabo de conformidad con las políticas educativas nacionales, en consonancia con la visión y misión de la institución. Esta actualización refleja una adaptación en las responsabilidades y funciones de la Dirección General, alineada con las políticas educativas y los objetivos institucionales vigentes.
- En cuanto a la estructura de gobierno del INAES a través de la Asamblea General, sus funciones clave incluyen aprobar y modificar el estatuto, evaluar la gestión del Director General, y tomar decisiones importantes sobre la institución y su personal.
- El Consejo Superior Institucional, órgano colegiado de gobierno, establece su reglamento y se compone de representantes de distintos sectores. Sus funciones principales incluyen aprobar el plan estratégico, definir participación de la comunidad educativa, analizar situaciones de gestión y proponer soluciones, entre otras. Su labor es crucial para la toma de decisiones y el funcionamiento efectivo del INAES.

En virtud de las disposiciones legales y estatutarias mencionadas, se concluye las decisiones más importantes se gestan en el Consejo Superior Institucional, mientras que la Dirección General es la máxima autoridad encargada de representar, dirigir y administrar el INAES, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias mencionadas.

Asunción, 20 de setiembre de 2023.-



Miguel Gómez Rodas  
Abogado  
Abog. Miguel Gómez  
Asesor Jurídico INAES